



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO							
FECHA	VEINTUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00236	00
ACCIONANTE	JAVIER DE JESUS ZAPATA						
ACCIONADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES						
PROCESO	NIEGA NULIDAD						

Teniendo en cuenta la solicitud de nulidad de la sentencia por el señor JAVIER DE JESUS ZAPATA, por cuanto no se le envió la sentencia, solamente se le allego el oficio donde se le notificaba la providencia.

El despacho no accede a la petición, por las siguientes razones:

- Es cierto que solo se envió el oficio, con la parte resolutive y así lo acepta el accionante.
- Sin embargo el texto de la sentencia quedo público en el microsítio del juzgado como se observa en el siguiente vinculo:
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/22403663/70960733/2021-00236+Sentencia+Tutela.pdf/cb0b209e-0159-4f13-9872-32067886a27f>

Y en la siguiente imagen:

The screenshot shows a web interface with a sidebar menu on the left and a main table on the right. The sidebar menu includes categories like Autos, Avisos, Comunicaciones, Cronograma de audiencias, Estados electrónicos, Notificaciones, Sentencias (highlighted in red), and Procesos. The main table has two columns: 'Fecha' and 'Radicado'. The 'Fecha' column lists dates from 02-05-2021 to 14-06-2021. The 'Radocado' column contains a list of alphanumeric codes, many of which are highlighted in blue.

- Además quedo publicada buscando en consulta de procesos con los 23 dígitos de la acción tutela 05001310501720210023600 está colgada esta, con el fin de que los interesados tengan acceso a ella.

Por lo anterior, se publico en todos los medios la sentencia para ser visualizada y bajada por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22e2fe5ffd0293c4d55784b4fb8a61cee4e72f18d714911d85975bf12de49564

Documento generado en 21/06/2021 11:28:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**